



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el Dictamen N° 013-2015-MPH-SR/CPDS de fecha 01 de setiembre de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante la Directiva n° 002-2013-MPH/24.25, se establece la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos en comisión de Servicios para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en su numeral 5.2 Disposiciones Generales, 5.2.1 referido a los viáticos numeral 5.2.1.3 establece "*La autorización de viaje por comisión de servicio del Titular de la Entidad, mayores a tres días será autorizado por acuerdo de Sesión de Concejo*";

Que, mediante Informe N° 155-2015-MPH/37.41 de fecha 07 de setiembre de 2015, la Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que en ejecución del Plan de acción para "*Promover la seguridad Alimentaria y Nutricional de la población de las Comunidades de la Provincia de Huamanga - Ayacucho*", plan que beneficiará a los 33 Centros poblados de la Provincia de Huamanga y en cumplimiento del componente 2.1 - Desarrollo de pasantía para Productores de la Agricultura Familiar al Centro Productivo "Porcón", se tiene programado el desarrollo de PASANTÍA AL CENTRO PRODUCTIVO "PORCON" en el Departamento de Cajamarca con los 33 alcaldes de los Centros Poblados;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de viaje por Comisión de Servicios al señor Alcalde desde el 14 de setiembre al 19 de setiembre de 2015, a efectos de efectuar el desembolso de los viáticos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad a fin de que efectúe el trámite documentario correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE